

3.1.27

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **12 SET. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23840 de fecha 16 de agosto del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de agosto del 2016; Resolución Exenta N° 1513465692 de fecha 15 de enero del 2016 y Resolución Exenta N° 1513465485 de fecha 28 de diciembre del 2015, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/433/2016 de fecha 30 de agosto del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LASTRA N° 743. LOCAL 902
NOMBRE : YRMA BALERIANA ESPINOZA HUAMASH
RUT. : 23.115.163-K
GIRO : ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS, EMPANADAS DE QUESO, JUGOS DE FRUTA NATURAL, EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.
ROL S.I.I. : 358-110
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **YRMA BALERIANA ESPINOZA HUAMASH., RUT.: 23.115.163-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. Su oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebollo
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KM/esa
09/09/2016

// 20509